

# RÉGIMEN INTERNO DE EUSKALCUBING

## Índice:

### Capítulo I:

1. Denominación y objeto
2. Ámbito de aplicación

### CAPÍTULO II:

3. Admisión de miembros
4. Miembros Junior:
5. Derechos y deberes de los miembros
6. Tasa de socio

### CAPÍTULO III:

5. Órganos de gobierno
6. Toma de decisiones

### CAPÍTULO IV:

### CAPÍTULO V:

8. Modificaciones del régimen interno
9. Disolución de la Asociación

# Capítulo I:

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Denominación y objeto

- 1.1. La presente normativa establece el régimen interno de la asociación regional EuskalCubing - Asociación Vasco-Navarra de Speedcubing, en adelante denominada "La Asociación".
- 1.2. El objeto de la Asociación es promover y fomentar el speedcubing, así como propiciar el intercambio de conocimientos y la participación en competiciones de speedcubing.

### 2. Ámbito de aplicación

- 2.1. El régimen interno es aplicable a todos los miembros de la Asociación, incluyendo sus órganos de gobierno, comités y grupos de trabajo.
- 2.2. Este régimen interno se aplica a todas las actividades, reuniones y decisiones de la Asociación, salvo que se especifique lo contrario en disposiciones adicionales o reglamentos específicos.

# **CAPÍTULO II:**

## **MEMBRESÍA Y DERECHOS**

### **3. Admisión de miembros**

- 3.1. Para ser miembro de la Asociación, se requerirá presentar una solicitud por escrito al órgano de gobierno correspondiente, acompañada de los datos personales.
- 3.2. La admisión de nuevos miembros estará sujeta a la aprobación de la junta directiva, quien evaluará la idoneidad de la solicitud.
- 3.3. Los miembros admitidos tendrán derecho a participar en las actividades de la Asociación, recibir información actualizada y beneficiarse de los servicios y recursos ofrecidos.

### **4. Miembros Junior:**

- 4.1. Todos los miembros menores de 14 años disfrutarán de todos los beneficios de la asociación, sin posibilidad de ejercer el voto.

### **5. Derechos y deberes de los miembros**

- 5.1. Los miembros de la Asociación tendrán derecho a participar en la asamblea general, presentar propuestas, votar en las decisiones relevantes y ser elegidos para cargos de representación.
- 5.2. Los miembros deberán cumplir con las disposiciones del presente régimen interno, así como con las decisiones adoptadas por los órganos de la junta.
- 5.3. Los miembros deberán respetar los principios éticos y el buen ambiente de convivencia, promoviendo el espíritu deportivo y la colaboración entre los participantes.

### **6. Tasa de socio**

- 6.1. La cuota de socios será 5€ anuales, abonables de forma presencial como online.

# CAPÍTULO III:

## ÓRGANOS DE GOBIERNO Y TOMA DE DECISIONES

### 5. Órganos de gobierno

5.1. La Asociación estará gobernada por una junta directiva, compuesta por los siguientes órganos, que cumplen las siguientes funciones:

5.1.1. Presidente:

- Representar a la Asociación en todas las instancias, tanto internas como externas.
- Convocar y presidir las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general.
- Coordinar y supervisar las actividades de la Asociación.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y principios de la Asociación.
- Tomar decisiones ejecutivas necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación, en consulta con los demás miembros de la junta directiva.

5.1.2. Vicepresidente:

- Asistir al presidente en sus funciones y responsabilidades.
- Reemplazar al presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal.
- Colaborar en la coordinación de actividades y proyectos específicos de la Asociación.
- Apoyar al presidente en la toma de decisiones estratégicas y operativas.

5.1.3. Secretario:

- Registrar y redactar las actas de las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general.
- Mantener y custodiar los documentos y archivos de la Asociación.
- Realizar las comunicaciones internas y externas de la Asociación, así como llevar el registro de los miembros.
- Colaborar en la organización y logística de eventos, reuniones y competiciones.

5.1.4. Tesorero:

- Administrar los recursos económicos de la Asociación.
- Elaborar y presentar informes financieros periódicos a la junta directiva y a la asamblea general.
- Realizar el seguimiento de los ingresos y gastos de la Asociación, llevando la contabilidad y registros financieros actualizados.
- Gestionar los pagos y cobros de la Asociación, así como mantener relaciones con entidades financieras.

5.1.5. Vocales:

- Apoyar en las tareas asignadas por la junta directiva y el presidente.
- Participar activamente en las reuniones y discusiones de la junta directiva.

- Colaborar en proyectos y comités específicos de la Asociación.
  - Representar y promover los intereses de los miembros en la toma de decisiones.
- 5.2. La junta directiva será elegida en asamblea general, con un mandato de 4 años, pudiendo ser reelegida en sucesivos períodos.
- 5.3. La junta directiva será responsable de la gestión y representación de la Asociación, tomando decisiones en nombre de la misma.

## 6. Toma de decisiones

- 6.1. Las decisiones relevantes de la Asociación serán adoptadas por mayoría simple de votos en la asamblea general, salvo que se establezca otra mayoría específica en casos particulares.
- 6.2. Se convocarán asambleas generales periódicas para informar a los miembros, discutir asuntos relevantes y tomar decisiones sobre temas propuestos.
- 6.3. La junta directiva tendrá la facultad de tomar decisiones urgentes y necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, debiendo informar a los miembros en la siguiente asamblea general.

# CAPÍTULO IV:

## FINANZAS Y GESTIÓN ECONÓMICA

### 7. Finanzas y gestión económica

La Asociación establecerá y mantendrá un sistema adecuado de gestión financiera y contable para garantizar una administración transparente y responsable de los recursos económicos. Las siguientes disposiciones se aplicarán:

#### 7.1. Presupuesto:

La junta directiva elaborará un presupuesto anual que refleje los ingresos y gastos proyectados de la Asociación.

El presupuesto será presentado y aprobado en la asamblea general.

La junta directiva se compromete a gestionar los recursos financieros de manera eficiente y en línea con el presupuesto aprobado.

#### 7.2. Registro contable:

Se llevará un registro contable adecuado y actualizado de los ingresos y gastos de la Asociación.

Los registros estarán disponibles para su revisión y auditoría, en caso de ser requeridos.

Se designará a un responsable de contabilidad (Tesorero) que se encargará de mantener los registros y generar informes financieros periódicos.

#### 7.3. Revisiones:

La Asociación realizará revisiones periódicas para verificar la exactitud y transparencia de los registros contables.

#### 7.4. Gestión de pagos y cobros:

El tesorero será responsable de gestionar los pagos y cobros de la Asociación.

Se establecerán procedimientos claros para el registro y seguimiento de las transacciones financieras.

Se mantendrá una relación adecuada con entidades financieras para facilitar las operaciones bancarias de la Asociación.

#### 7.5. Patrocinios y financiamiento:

La Asociación podrá buscar patrocinios y fuentes de financiamiento adicionales para el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Los acuerdos de patrocinio o financiamiento deberán ser evaluados y aprobados por la junta directiva, asegurando que sean coherentes con los valores y objetivos de la Asociación.

# CAPÍTULO V:

## DISPOSICIONES FINALES

### 8. **Modificaciones del régimen interno**

- 8.1. Cualquier modificación del presente régimen interno requerirá la aprobación de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.
- 8.2. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán ser comunicadas a todos los miembros de la Asociación.

### 9. **Disolución de la Asociación**

- 9.1. La disolución de la Asociación sólo podrá ser decidida por la asamblea general, con el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros.
- 9.2. En caso de disolución, los activos de la Asociación se destinarán a fines de interés social, de acuerdo con lo establecido por la asamblea general.